**REGLAMENTO INTERNO**

1. Seguir y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, asistiendo a las reuniones que son de carácter obligatorio, cuando el establecimiento lo requiera.
2. Respetar y hacer respetar a sus hijos las normas de convivencia de la unidad educativa.
3. Respetar y cumplir estrictamente el horario escolar establecido.
4. Cumplimentar los requisitos de ingreso requeridos; la ficha de matriculación con foto 4x4 actual y ficha médica, sin este requisito el alumno no podrá realizar ninguna actividad física.
5. **Asistencias y puntualidad:** La asistencia de los alumnos se computará por día escolar completo con las siguientes variantes:

Si el/la alumno/a llega luego de la hora de entrada, con un retraso no mayor a 15 minutos, se le computará una tardanza.

Si la tardanza supera el tiempo indicado, el directivo del nivel determinará si autoriza o no la entrada a clase, pero cualquiera fuere su decisión, se le computará al alumno media inasistencia.

Si el alumno se retira por cualquier causa y con la expresa autorización del Rector y/o Director, una vez iniciadas las clases y antes de cumplirse la tercera hora, le será computada media inasistencia.

**Inasistencias:** Notificar las razones de las inasistencias de sus hijos a las actividades escolares a fin de que se justifique, si correspondiere, toda inasistencia a clases u otra actividad programada por el establecimiento.

**Retiro de alumnos:** Sólo podrán retirar al alumno los tutores o personas autorizadas en forma escrita, para tal fin. Evitar retirar a los alumnos a no ser por cuestiones médicas o de fuerza mayor, para no afectar el desarrollo del aprendizaje.

**Salidas o viajes educativos:** Para poder participar de las salidas o viajes educativos organizados por la institución, los alumnos deberán tener la autorización firmada por sus tutores y la planilla de salud completa, de lo contrario no podrán participar.Si el alumno falta al establecimiento sin causas justificadas por un período de 15 días pierde su condición de alumno regular, siendo decisión del establecimiento su reincorporación y debe abonar el importe de 1 cuota superando las 15 inasistencias.

6- Si el alumno falta al establecimiento sin causas justificadas por un periodo de 15 días pierde su condición de alumno regular, siendo decisión del establecimiento su reincorporación y debe abonar el importe de 1 cuota superando las 15 inasistencias.

7- Si el alumno tuviese inasistencias deberá abonar en forma completa el mes.

8- Reincorporación: luego que el/la alumno/a haya incurrido en quince inasistencias (todas justificadas por padre, tutor o autoridad sanitaria o al menos el 60% de las mismas) el /la alumno/a será reincorporado/a (con un margen de diez inasistencias más todas justificadas) manteniendo la condición de REGULAR con posibilidad de acceder según el caso, a las instancias de evaluación en diciembre con profesores de las áreas del año cursado. Para iniciar el trámite de REINCORPORACIÓN el tutor (con firma registrada como titular) deberá abonar una reinscripción.

9- El establecimiento no recibirá al alumno que presente signos de enfermedades infectocontagiosas, comunicando su recuperación con el debido certificado de alta médica.

 10- El alumno que no cumplimente con la asistencia establecida, no puede acceder a la promoción siguiente, 80% por bimestre o trimestre, 3 tardanzas equivalen a 1 inasistencia.

 11- Los alumnos deben concurrir diariamente con el uniforme de la institución.

12-La asistencia a Informática/educación física es obligatoria, cuenta con régimen de faltas y el porcentaje de asistencia correspondiente para su aprobación. Deben concurrir con su respectivo elemento de trabajo (notebook).

13-Los alumnos que ingresen de otro establecimiento en el cual el idioma inglés e Informática no sean materias curriculares deberán rendir un examen nivelador.

14-Los alumnos que ingresen de otro establecimiento en el cual el idioma inglés e Informática no sean materias curriculares deberán rendir un examen nivelador.

15- Ante dificultades que se puedan presentar en el aprendizaje, los padres se comprometen a asumir la responsabilidad de consultar a un profesional.

16- En caso de recibir una derivación por parte del EDAYO (equipo de orientación y apoyo) a un profesional externo (psicólogo, psicopedagogo, fonoaudiólogo, etc) los tutores se comprometen a acercar el informe de inicio con un plazo máximo de 1 mes a partir de la entrevista.

17- El estudiante que cuente con equipo externo se solicita la presentación de informe de evolución semestralmente.

18- Las inscripciones del período lectivo correspondiente al año siguiente se realizarán en el mes de septiembre, no efectivizando reservas de cupos que no estén abonadas.

19- Las cuotas serán abonadas indefectiblemente del 1 al 10 de cada mes, pasado ese periodo la cuota tendrá un recargo del %20, durante todos los meses que conformen el calendario escolar vigente, incluido diciembre.

20- La cuota estará sujeta a modificaciones de acuerdo a las variantes que puedan emanar de la economía nacional. Las cuotas no abonadas en término sufrirán recargo.

21- **Si el alumno ingresa una vez iniciada las clases deberá abonar un monto proporcional de seguro, plataforma y libros.**

22- El Centro Educativo no realiza huelgas, cumplimentando los feriados, recesos y jornadas institucionales determinadas por el Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones.

23- El alumno que solicita el pase y debe materias las debe regularizar en la otra institución.

24- El alumno tendrá derecho a rendir sus materias dentro del ciclo lectivo diciembre – marzo.

25- El alumno libre o que egresó de 5º año que adeude materias deberá abonar las mesas de exámenes según se lo estipule la institución (valor de una cuota) concluyendo el ciclo lectivo.

26- Una vez finalizada la instancia de evaluación, dentro del ciclo lectivo, el alumno egresado de la institución puede solicitar mesa extraordinaria, mediante nota de pedido elevada a la rectoría del nivel.

27- El director o rector del nivel debe comunicar al Representante Legal el listado de alumnos que concederá el permiso según arancelamiento y si no adeuda cuotas.

28- **Disciplina escolar:** La disciplina escolar es el conjunto de procedimientos y acciones formativas que fomentan la interiorización de valores, el respeto a las personas y el cumplimiento de las normas que garantizan la regulación del comportamiento de los estudiantes y una convivencia armoniosa entre todos los miembros de la comunidad educativa.

**Áreas de aplicación:** Las sanciones se aplicarán según el comportamiento del alumno dentro del aula, fuera de ella y en todo terreno del instituto o en los lugares donde se lo represente (actos, visitas, torneos, en tránsito vistiendo el uniforme etc).

También serán motivo de sanciones, conductas inadecuadas a los principios y normas del establecimiento que se realicen en las cercanías del instituto, dando mal ejemplo a los vecinos.

El alumno que incite a la violencia escolar, que acose o agreda a través de la difusión de mensajes de textos, de voz, o de imágenes, de videos o de audios subidos a las redes sociales en un ámbito externo a la institución y que a su vez repercuta en el ámbito escolar, será pasible de sanciones disciplinarias.

**Medidas educativas: Apercibimiento oral:**  Es una llamada de atención de tipo particular o colectivo sobre un comportamiento inapropiado que amerite rectificación.

**Apercibimiento por escrito:** dejando constancia en el legajo escolar del alumno. Se enviará al tutor una nota por falta a las normas de convivencia en la que se explique el hecho ocurrido. Al día siguiente la nota deberá entregarse firmada por el tutor en la dirección del nivel.

**Citación del tutor:** Cuando el alumno incurra en un comportamiento grave, se citará al tutor para exponerle la situación ocurrida, y acto seguido se labrará un acta que será suscripta por el o los tutores y el docente.

**Actividades reparadoras:** Consiste en hacer un bien allí donde se ha cometido un daño, en estrecha relación a la falta cometida. Registrar las acciones reparadoras realizadas en un informe archivado en el legajo del alumno.

**Firma de un acuerdo:** por parte del padre, madre o tutor y el alumno, asumiendo el compromiso de un cambio de comportamiento que perdure su trayectoria escolar. Esto puede incluir la solicitud por parte de la institución de un tratamiento psicopedagógico o psicológico, y el acompañamiento de un docente integrador o acompañante terapéutico.

**Resarcimiento de daños:** Consiste en que los tutores abonen una suma dineraria que a criterio del establecimiento, resulten pertinentes, ya sea por el daño de manera voluntaria y/o por culpa o negligencia del alumno, tanto a bienes propios del establecimiento o compañeros o la integridad psíquica o física de los miembros de la comunidad educativa.

**Reorientación de la trayectoria escolar:** ( pase).

29- Los padres son directamente responsables por los daños y/o pérdidas ocasionadas de los bienes del establecimiento, bienes propios o de terceros.

30- Responsabilidades de los padres o tutores: Concurrir al establecimiento escolar en citaciones, reuniones, y/o convocatorias que se realicen, en los momentos fijados o dentro de las veinticuatro (24) horas; caso contrario comunicarse para manifestar el motivo de la ausencia y solicitar la información pertinente.

31- Verificar con responsabilidad el uso de las redes sociales por parte de sus hijos fuera del establecimiento educativo. La institución no se responsabiliza de los decires que allí figuran.

32- Aceptar que al inscribir a su hijo/a en este establecimiento adhiere a su Proyecto Institucional, plan de estudio, modalidad educativa y Normas de convivencia.

33- Las aulas y los patios del establecimiento cuentan con un sistema de monitoreo de cámaras que reportan permanentemente las actividades para la seguridad del trabajo de los docentes y alumnos.

34- Es obligatorio el uso de la plataforma virtual incorporada a la enseñanza.

35- Si el alumno se retira o ingresa a la institución antes de finalizar el ciclo lectivo deberá abonar el importe de la plataforma hasta fin de año.

36- El uso del celular dentro de la institución será exclusivamente como herramienta de aprendizaje y con autorización del docente.

37- Consentimiento informado: IMÁGENES. El establecimiento elabora con frecuencia distintas piezas de comunicación. Por tal motivo, se solicita su conformidad para que su/s hijo/s, en forma grupal, sean retratados en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional. La autorización libera expresamente de responsabilidad al establecimiento y sus autoridades por el uso que personas ajenas a la institución hagan del material obtenido.

38- En caso de que los padres estén separados, ambos deben firmar la ficha de matriculación y son responsables del seguimiento pedagógico y del abono de cuotas.

39- La falta de pago de dos cuotas, habilita a la institución a iniciar acciones legales tendientes al cobro de los importes adeudados con mas los recargos establecidos e intereses moratorios, los cuales se establecen en una vez y media la tasa activa del Banco Nación Argentina, mediante el proceso ejecutivo, siendo competentes los juzgados ordinarios de la ciudad de Posadas, los padres y/o tutores.

40- Los padres deben solicitar turnos de entrevista para dialogar con el directivo o los docentes.

41- El establecimiento se reserva el derecho de admisión ante la falta de cualquier requerimiento institucional.

……………………………… ………………………………….. …………………………….

 Firma padre Firma madre Firma tutor